



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** Respuesta cuestionario Relatoría Especial sobre derechos humanos y medio ambiente

**A:** Cecilia Meirovich (DDDHH#MRE), Maria Paula Zannini (DDDHH#MRE), María Emilia Vicente Lago (DDDHH#MRE),

**Con Copia A:** Andrea Viviana POCHAK (SSPYEIDH#MJ),

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a su nota NO-2021-63158378-APN-DDDHH#MRE relativa a la solicitud de información remitida por la Relatoría Especial sobre derechos humanos y medio ambiente, para la preparación de su informe temático sobre derechos humanos y las obligaciones relacionadas con entornos libres de tóxicos.

Es importante destacar que la información plasmada en el presente documento ha sido recopilada de diversos documentos oficiales de acceso público, así como de la información brindada para esta ocasión por el Ministerio de Salud de la Nación.

Al día de la fecha, no se han recibido los aportes solicitados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, por lo cual se asume el compromiso de remitir toda información adicional que sea recibida con posterioridad.

Se desarrollan a continuación, cada uno de los puntos del cuestionario remitido en la solicitud de información:

*1) Por favor, proporcione ejemplos de formas en las que los entornos tóxicos -caracterizados por niveles insalubres de contaminación y altos riesgos de exposición a sustancias tóxicas- están teniendo impactos adversos en los*

*derechos humanos.*

Conforme surge de la **Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional** a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, presentada en diciembre de 2020,[1] la República Argentina cuenta con diversos y abundantes recursos naturales. Posee una gran biodiversidad dividida en 18 ecorregiones, ante lo cual es de alta prioridad su conservación. Las vastas extensiones de tierra fértil del país, han determinado históricamente el desarrollo de las cadenas de producción agrícola y ganadera, y el desarrollo del sector agroexportador. Cabe mencionar que la extensión continental del país, lleva implícita una significativa demanda de transporte de larga distancia, tanto de pasajeros como de cargas.

Lo anteriormente descrito, se traduce en una determinada matriz de emisiones por fuentes y absorción por sumideros, que en el año 2016 implicó una emisión neta total de 364 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO<sub>2e</sub>), reflejada en el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero[2].

La zona más **urbanizada e industrializada de Argentina** se ubica en las cercanías de la Cuenca Matanza – Riachuelo, que atraviesa el Gran Buenos Aires. El Riachuelo recibe parte de los efluentes de las industrias, que producen desechos y sustancias tóxicas, como metales pesados e hidrocarburos. El alto nivel de contaminación del río, tiene implicancias directas sobre la calidad del ecosistema, la biodiversidad y la salud humana.

*2) ¿Cuáles son los lugares más contaminados de su Estado? ¿Hay alguna zona en su Estado designada como “zona de sacrificio” debido a la extrema contaminación? ¿Existen ejemplos de lugares muy contaminados que hayan sido limpiados y rehabilitados de forma integral? Si no es así, ¿cuáles son los obstáculos para la limpieza y rehabilitación?*

El **río Matanza-Riachuelo** es la cuenca fluvial más contaminada de la Argentina[3]. En el transcurso de los últimos cien años, la cuenca ha sido usada como sumidero cloacal de toda la ciudad de Buenos Aires. Los niveles de contaminación fueron aumentando de manera constante junto con la urbanización del área metropolitana de Buenos Aires y el crecimiento industrial concomitante dentro de la cuenca. Se estima que existen más de 4.000 establecimientos industriales ubicados en las secciones media e inferior de la cuenca que vierten efluentes en el sistema de drenaje o directamente en el río. Además de contener altos niveles de contaminación orgánica, estos vertidos aportan contaminantes tóxicos, tales como metales pesados provenientes de las industrias petroquímicas, curtiembres y frigoríficos.

El **nuevo enfoque adoptado por el gobierno actual** para resolver los problemas de contaminación en la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo es diferente de los anteriores intentos de saneamiento y se basa en dos conceptos: (i) la creación de una Autoridad de Cuenca que congrega a todos los actores principales de la cuenca, y (ii) la progresiva eliminación de los vertidos de fuentes puntuales identificadas de residuos industriales y municipales en el Río Matanza-Riachuelo[4].

Por otra parte, en Argentina existen 5000 **basurales a cielo abierto**, lo que significa, en promedio, más de dos basurales por municipio. Estos sitios implican uno de los riesgos ambientales y sanitarios más urgentes de nuestro país.

En respuesta a la problemática ambiental que surge de los basurales a cielo abierto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS) lleva adelante el **Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto**, que se implementa en articulación con diferentes gobiernos locales. Esta política se orienta a promover el saneamiento ambiental y la optimización de recursos, mediante el cierre de los basurales a cielo abierto, la construcción de complejos socioambientales para el tratamiento diferenciado y eficiente de los residuos,

la adquisición de equipamiento y productos básicos para optimizar la gestión de residuos sólidos urbanos.[5]

*3) ¿Cuáles son las obligaciones específicas de los Estados y las responsabilidades de las empresas en cuanto a la prevención de la exposición a niveles insalubres de contaminación y sustancias tóxicas, la rehabilitación de los lugares tóxicos y la indemnización de las personas afectadas?*

En el marco de la presentación de la Segunda Contribución a Nivel Nacional de la República Argentina, el MAyDS resaltó la necesidad de abordar las consecuencias del cambio climático y la exposición a niveles insalubres de contaminación a través de acciones concretas por parte del Estado. Al respecto, el gobierno nacional se propuso como ejes de trabajo: la promoción de la transición energética, el transporte sostenible, la preservación de ecosistemas (bosques, humedales, océanos, entre otros), la transformación productiva sostenible (en agricultura, ganadería, industria y servicios) y la mejora en la gestión integral de residuos.

Si bien el Estado argentino cuenta con normativa para la protección del derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, la existencia de estas normas no garantiza su cumplimiento. La realización de los derechos depende de varios factores tales como el grado de involucramiento de las instituciones, la concientización de los y las actores/as que trabajan en ellas y la capacidad de exigir su cumplimiento por parte de los y las ciudadanos/as. En virtud de ello, el gobierno nacional ha definido como uno de sus **ejes de trabajo transversal el respeto a los derechos humanos**, y a través de diferentes instancias, trabaja en el desarrollo de iniciativas y estrategias destinadas a mejorar el cumplimiento del marco jurídico vigente para garantizar el disfrute pleno del derecho a un medio ambiente sano.

*4) Proporcione ejemplos concretos de disposiciones constitucionales, legislación, instituciones, reglamentos, normas, jurisprudencia, políticas y programas que apliquen un enfoque basado en los derechos para garantizar entornos libres de tóxicos.*

En materia ambiental, el Estado argentino contiene un cuerpo legislativo que se ha ido desarrollando a lo largo del tiempo y sigue incorporando nuevas normativas para garantizar los derechos de toda la población.[6] En primer lugar, la **Constitución Nacional** en su artículo 41, consagra el derecho de todos/as los/as argentinos/as a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, como así también el deber de preservarlo. Asimismo, faculta al Congreso Nacional a dictar normas de presupuestos mínimos de protección ambiental, las cuales establecen una tutela ambiental uniforme para todo el territorio nacional en el marco de un país federal. A la fecha, están vigentes doce leyes de presupuestos mínimos que son complementadas con otras normas específicas y con las correspondientes a los gobiernos subnacionales.

El derecho ambiental argentino se rige por principios que deben ser empleados al momento de interpretar y aplicar las normas. En particular, la **Ley General del Ambiente** (ley n° 25.675)[7] enumera los principios preventivo, precautorio, progresivo, de congruencia, de responsabilidad, de subsidiariedad, de sustentabilidad, de equidad intergeneracional, de solidaridad y de cooperación. Dicha ley protege el ambiente garantizando su cuidado, la educación y participación del ciudadano, y controlando el impacto y el daño ambiental. En tal sentido, dispone que la política ambiental nacional debe establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de los riesgos ambientales, la prevención y mitigación de las emergencias ambientales y la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental.

Por otra parte, respecto a las consecuencias del cambio climático, en diciembre de 2019 fue sancionada la ley de **Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global** (ley n° 27.520)[8] que

establece la necesidad de promover acciones, instrumentos y estrategias para mitigar el cambio climático en todo el territorio nacional. El objetivo de la normativa es lograr la implementación de medidas que asistan y promuevan la reducción de gases de efecto invernadero en el país.

Resulta relevante destacar que el Senado de la Nación sancionó en junio de 2021 la **Ley de Educación Ambiental Integral** (ley n° 27.621)[9] que establece la educación ambiental como una política pública nacional. El artículo 3 de la ley dispone que la educación ambiental deberá impartirse a partir de un enfoque que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman el ambiente, de modo de llegar a un pensamiento crítico y resolutivo sobre el manejo de las temáticas y de problemáticas ambientales, el uso sostenible de los bienes y los servicios ambientales, la prevención de la contaminación y la gestión integral de los residuos.

Asimismo, el 17/11/2020 se sancionó la denominada **“Ley Yolanda”** (ley n° 27.592)[10] la cual garantiza la formación integral y obligatoria en ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible para todas las personas que se desempeñan en la función pública, y en los distintos poderes y niveles de gobierno nacional.

Con respecto a las políticas públicas nacionales en materia de sustancias y productos químicos, en julio de 2019 se creó la **Mesa Interministerial de Sustancias y Productos Químicos**[11][12]. Este equipo de trabajo funciona como un espacio intergubernamental que elabora de manera mancomunada políticas públicas sobre sustancias y productos químicos, con el objetivo de coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos y obligaciones asumidas por Argentina en materia de químicos y desechos, en el marco de los acuerdos multilaterales ambientales y otras iniciativas internacionales, como el Convenio de Basilea, el Convenio de Estocolmo, el Convenio de Rotterdam y el Convenio de Minamata.

Finalmente, cabe mencionar la ley n° 27.279[13] establece **presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios**, en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron. El objetivo es garantizar que la gestión integral de los envases vacíos sea efectuada de un modo que no afecta a la salud de las personas ni al ambiente.

*5) Si su Estado es uno de los 156 Estados miembros de la ONU que reconoce el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible, ¿ha contribuido este derecho a prevenir, mitigar o rehabilitar los entornos tóxicos? En caso afirmativo, ¿cómo? Si no, ¿por qué no?*

La República Argentina ha participado activamente en las negociaciones internacionales en materia ambiental. Los instrumentos internacionales de derecho ambiental han brindado un marco normativo que contribuyó en la promoción, el respeto y la garantía de los derechos ambientales. En tal sentido, como miembro de la ONU, el Estado argentino está fuertemente comprometido con el cumplimiento de los tratados internacionales ambientales, así como con la implementación del Acuerdo de París y el cumplimiento del objetivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

En esta línea, en octubre de 2020, mediante la ley n° 27.566[14], el Congreso de la Nación aprobó el **Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazu)**. El acuerdo es una herramienta para garantizar el acceso a la información, la participación pública, favorecer el acceso a la justicia en asuntos ambientales y promover la creación de instrumentos que permitan la protección y la seguridad de los defensores ambientales.

Por otra parte, en el año 2020 nuestro país actualizó su compromiso con la limitación de emisiones de gases de efecto invernadero, presentando una meta de mitigación más ambiciosa que la anterior. De esta forma, en la **Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional**[15] el país se comprometió a una meta absoluta e

incondicional, aplicable a todos los sectores de la economía, de no exceder la emisión neta de 359 MtCO<sub>2e</sub> en el año 2030. Además, para el mismo año, se propone disminuir la vulnerabilidad, aumentar la capacidad de adaptación y fortalecer la resiliencia de los diferentes sectores sociales, económicos y ambientales a través de medidas de concientización y construcción de capacidades que le permitan al país y a su población responder solidariamente al desafío urgente de proteger el planeta. Adicionalmente, en la Segunda iNDC se realizaron esfuerzos para balancear el enfoque entre las componentes de mitigación, adaptación y medios de implementación, estableciendo sinergias entre los mismos.

*6) Proporcione ejemplos concretos de buenas prácticas en la prevención, mitigación o rehabilitación de entornos tóxicos.*

En el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, la Coordinación de Salud Ambiental (CSA) tiene como objetivo efectuar el análisis y evaluación de los determinantes socioambientales de la salud y promover actividades de prevención y control de los riesgos, para mejorar la calidad de vida y reducir la morbimortalidad de la población. En tal sentido, la CSA diseña e implementa proyectos destinados a modificar la incidencia de los determinantes socioambientales de la salud, elaborando recomendaciones, normativas y directrices, a fin de mejorar los factores ambientales que incidan negativamente en la población.

Para dar cumplimiento a este objetivo, la CSA desarrolla programas para evaluar la calidad del agua, como el **Programa Nacional de Minimización de Riesgos por Exposición a Arsénico en Agua de Consumo Humano**, consistente en una evaluación epidemiológica del impacto sanitario del consumo de aguas arsenicales en la población, a fin de otorgar un mejor fundamento a la definición de los tenores aceptables de arsénico en agua de bebida definidos en el Código Alimentario Argentino. Por otro lado, el **Grupo de Trabajo sobre Aspectos Sanitarios de la Presencia de Cianobacterias en Aguas** elabora recomendaciones, protocolos y capacitaciones respecto del abordaje de las cianobacterias. Asimismo, se lleva a cabo el **Proyecto de Aplicación del Protocolo de Evaluación de la Situación de Agua, Saneamiento e Higiene en Establecimientos de Atención de Salud**, que cuenta con cooperación técnica de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), que evalúa la situación sanitaria de los establecimientos de salud provinciales de todos los niveles, tanto urbanos como rurales, con el objetivo de conocer las condiciones de agua potable, saneamiento, higiene, residuos sólidos y limpieza en dichos establecimientos de salud.

A su vez, la **Red Argentina de Toxicología (REDARTOX)** vincula a los Centros de Información, Asesoramiento y Asistencia Toxicológica, los Laboratorios de Análisis Clínicos Toxicológicos, los Centros de Información sobre determinados riesgos tóxicos o intoxicaciones específicas, Laboratorios e Institutos de Investigación, e instituciones que brindan servicios auxiliares de identificación de sustancias tóxicas, así como las unidades docentes formadoras en materia de toxicología del país. Los objetivos de la REDARTOX son mejorar el intercambio de información específica, contribuir a la armonización de registros de consultas y determinaciones analíticas, mejorar la notificación de intoxicaciones a los fines de optimizar la toxicovigilancia, normalizar la actividad de los CIAATs y LACTs en orden a garantizar la calidad del servicio que brindan, promover la ampliación de la red hacia las jurisdicciones donde no existen centros y laboratorios especializados, desarrollar investigaciones multicéntricas, actividades de capacitación y prevención y programas de control de calidad analítica, así como la creación de bancos virtuales de medicación antidotica y estándares de laboratorio, con miras a mejorar tanto el manejo de los riesgos derivados del contacto con venenos de origen natural o antropogénico, como el tratamiento de las personas afectadas.

Con respecto a las medidas para enfrentar el cambio climático, el Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) desarrolla el **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático**, con el objetivo de integrar la adaptación al

cambio climático en las estrategias de desarrollo del país, permitiendo reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático. Dicho plan se propone reflejar los consensos alcanzados entre las autoridades y los actores de las mesas de trabajo a nivel sectorial, así como las prioridades identificadas por el Consejo Federal de Medio Ambiente y los representantes de la sociedad civil, academia, trabajadores y sector privado.[16]

*7) Por favor, especifique cómo se proporciona (o debería proporcionarse) protección adicional a las poblaciones que pueden ser especialmente vulnerables a los entornos tóxicos. ¿Cómo se puede capacitar a estas poblaciones para proteger sus derechos?*

El MAyDS lleva a cabo reuniones con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas. En estos encuentros se abordan temas como el uso sustentable de la biodiversidad, la lucha contra la desertificación, el manejo sustentable de tierras y la conservación de bosques nativos.[17]

Con respecto a los derechos humanos de los niños y niñas, en el Hospital de Pediatría Garrahan se instalaron **Unidades Pediátricas Ambientales**, que son equipos multidisciplinarios especializados en afecciones pediátricas relacionadas al ambiente. La CSA proyecta replicar la instalación de las UPA en hospitales nacionales.

Por otra parte, el MAyDS impulsa una serie de iniciativas y programas con el objetivo de **transversalizar la perspectiva de género en las políticas ambientales**. [18] El objetivo es fortalecer una gestión ambiental con equidad de género que permita propiciar relaciones justas y complementarias entre mujeres y hombres, y al mismo tiempo dejar establecido un enfoque global de los bienes naturales, que tome en cuenta la diversidad biológica y cultural, y factores como la posición socioeconómica, el grupo étnico y la edad, entre otros.

La perspectiva de género también transversaliza las temáticas de la Coordinación de Salud Ambiental. En ese sentido, la CSA considera la dimensión de género en materia ambiental y elabora recomendaciones. Uno de los proyectos que desarrolla es la **Situación de las mujeres en el ámbito rural – salud ambiental y del trabajo**.

*8) ¿Están las acciones de los Estados de altos ingresos vinculadas a un mayor riesgo de exposición a sustancias tóxicas en los Estados de ingresos medianos y bajos? ¿Cuáles son las formas en que los Estados de altos ingresos deberían ayudar a los Estados de bajos ingresos a prevenir y rehabilitar los entornos tóxicos?*

El gobierno argentino advierte que la cooperación internacional y el multilateralismo juegan un rol protagónico para enfrentar las problemáticas ambientales y la crisis climática. Asimismo, la República Argentina reafirma el **principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas**, tal como se referencia en el principio 7 de la Declaración de Río de 1992, los artículos 3 y 4 de la CMNUCC y el preámbulo del Acuerdo de París. En tal sentido, Argentina entiende que el apoyo que puedan brindar los países desarrollados para concretar su ambición nacional en la lucha contra el cambio climático generara significativos beneficios globales.

El cumplimiento de los compromisos internacionales en materia ambiental en Argentina es un camino hacia una transición justa, resiliente, sostenible, solidaria, inclusiva e innovadora, en la que ninguno de sus ciudadanos y ciudadanas se quede atrás. En esa línea, el país presentará su estrategia de desarrollo resiliente y de bajas emisiones a largo plazo en la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático COP26 a realizarse en Glasgow.

*9) En el caso de las empresas, ¿qué políticas o prácticas se aplican para garantizar que las actividades, los productos y los servicios previenen los riesgos de exposición a sustancias tóxicas y cumplen las normas de*

*derechos humanos, especialmente articuladas a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos?*

El Ministerio de Salud de la Nación estableció normativas para **prohibir el uso de sustancias tóxicas en la fabricación de diversos productos.**

Así, la Resolución MS N° 7/09 y 436/09 prohíbe la fabricación, las destinaciones definitivas de importación para consumo, la comercialización de pinturas, lacas y barnices, que contengan más de 0,06 gramos de plomo por cien gramos (0,06%) de masa no volátil; la Resolución MS N° 139/09 establece un Plan de minimización de exposición y reemplazo del mercurio en el sector salud; la Resolución MS N° 274/2010 prohíbe la producción, importación, comercialización o cesión gratuita de esfigmomanómetros de columna de mercurio para la evaluación de la tensión arterial destinados al público en general, a la atención médica y veterinaria; la Resolución MS N° 583/0, prohíbe la fabricación, importación, comercialización de artículos de puericultura y juguetes, fabricados con material plastificado que contenga concentraciones superiores al 0,1% en masa de los ftalatos: di (2-etilhexil) ftalato (DEHP) CAS No 117-81-7; dibutilftalato (DBP) CAS No 84-74-2; butilbencilftalato (BBP) CAS N° 85-68-7.

Por su parte, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, organismo responsable de la implementación de la Agenda 2030 y la transformación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en acciones concretas, promueve encuentros entre el gobierno, el sector privado empresarial y la sociedad civil como un espacio de articulación entre el sector público-privado para promover el desarrollo sostenible y la incorporación de los ODS en las estrategias empresariales.[19]

Finalmente, la Secretaría de Derechos Humanos reitera el compromiso de remitir la información adicional que sea recibida con posterioridad, en virtud de la política de cooperación que ha tenido históricamente el Estado argentino con el sistema universal de protección de los derechos humanos.

---

[1] La Segunda Contribución a Nivel Nacional de la República Argentina a la Convención sobre el Cambio Climático se encuentra disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/contribucion-nacional>

[2] El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS) a través del Centro de Información Ambiental pone a disposición el Inventario Nacional de GEI. Este sistema contabiliza los gases emitidos y absorbidos de la atmósfera durante un año calendario para el territorio argentino.

[3] Conforme surge de <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/agua/matanza-riachuelo/desarrollosustentable>

[4] Para mayor información ingresar a <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/agua/matanza-riachuelo/desarrollosustentable>

[5] Para mayor información ingresar en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/erradicacion-de-basurales>

[6] En el siguiente link se encuentran las principales leyes ambientales argentinas: <https://www.senado.gob.ar/upload/15963.pdf>

[7] El texto de la ley está disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25675-79980/texto>

[8] El texto de la ley se encuentra disponible en:  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224006/20191220>

[9] El texto de la ley está disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245216/20210603>

[10] El texto de la ley se encuentra disponible en:  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238505/20201215>

[11] Para mayor información ingresar en:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/control/mesa-interministerial>

[12] El texto del Decreto 504/2019 está disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-504-2019-325441/texto>

[13] El texto de la ley se encuentra disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/266332/norma.htm>

[14] El texto de la ley se encuentra disponible en:  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236220/20201019>

[15] El texto de la Segunda iNDC se encuentra disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/contribucion-nacional>

[16] Para conocer las instancias de trabajo del GNCC, ingresar en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/esquema-de-gobernanza>

[17] Para mayor información ingresar en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/segundo-encuentro-entre-ambiente-y-el-inai>

[18] Más información en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/accion/generos/plan>

[19] Más información en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentacion-del-foro-de-participacion-social-para-la-implementacion-y-seguimiento-de-la>

Sin otro particular saluda atte.